## CONSEJO UNIVERSITARIO TELÉFONO 2277-39-23 FAX 2261-00-26

CORREO ELECTRÓNICO: consejou@una.ac.cr

12 de agosto del 2011 **SCU-1519-2011** 

Lic. Sandra León Coto Rectora

Sr. Randall Otárola Madrigal Presidente, Federación de Estudiantes

Estimados señores:

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTÍCULO SEGUNDO, INCISO V, de la sesión ordinaria celebrada 11 de agosto del 2011, acta No. 3176, que dice:

# DECLARACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL LIBRE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN SEXUAL, DE GÉNEROS, DE PERTENENCIA DE ETNIAS Y CLASES SOCIALES

## **RESULTANDO:**

- 1. El oficio FEU-SEG-14-2011, suscrito por la Sra. Mariana Calvo Sanabria, Secretaria de Diversidad, Equidad y Genero de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional, presenta el Pronunciamiento de la FEUNA, en el Marco del Festival de las Diversidades Sexuales: semana del 16 al 20 de mayo, 17 de mayo Día Internacional contra la homofobia.
- 2. El oficio R-1842-2011 del 17de junio de 2011, suscrito por la Licda. Sandra León, Rectora, remite el oficio CNR-122-11 suscrito por el Director de OPES, en el cual solicita se declare a las universidades que conforman CONARE como espacios libres de homo-lesfobia.
- 3. El oficio SCU-782-2011, del 14 de abril de 2011, en el cual se traslada el oficio UNA-FFL-IEM-CA-045-2011, con fecha 4 de abril del 2011, suscrito por la M. S. Carmen Ulate, Presidenta del Consejo Académico del Instituto de Estudios de la Mujer (IEM), en el cual solicita declarar de interés institucional las actividades del Día Internacional contra la Homofobia.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El incumplimiento a los Derechos Humanos en Universidades Latinoamericanas y el irrespeto a la libertad del pensamiento, expresada en hechos políticos tan lamentables como la Masacre de Tlatelolco (México-1968).
- 2. Las experiencias discriminatorias vividas por estudiantes y personal académico en universidades de la región latinoamericana, que han llegado al límite de cercenar los Derechos Humanos y han cobrado vidas humanas por razones de irrespeto a la diversidad sexual, la pertenencia étnica y de clases sociales.
- 3. La existencia de los siguientes pronunciamientos y normas jurídicas nacionales e internacionales que protegen los Derechos Humanos tales como:
  - a) El preámbulo de nuestro Estatuto Orgánico en el cual se menciona lo siguiente: "Por su misión histórica, la Universidad Nacional se constituye en conciencia crítica y creativa de la sociedad y promueve el desarrollo integral, autónomo, sostenible y equilibrado, dentro del marco del respeto a los Derechos Humanos y la búsqueda del bienestar general"
  - b) La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos del Hombre.
  - c) El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
  - d) El artículo 7 de Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se postula que existe toda protección ante cualquier tipo de discriminación.
  - e) La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes que en su artículo número 5, de las disposiciones generales, propone el principio de no discriminación, incluyendo la no discriminación por orientación sexual.
  - f) El documento de 1990 de la Organización Mundial de la Salud, en donde se determinó que la homosexualidad no es un trastorno mental y lo eliminó de la lista de los mismos.
  - g) La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, aprobada 1979, ratificada, 1981 y 1989).
- 4. La urgente necesidad de vivir y disfrutar la cotidianidad universitaria libre de todo tipo de discriminación, sea por razones de diversidad de géneros, orientación sexual o pertenencia a diferentes etnias y clases sociales.
- 5. La responsabilidad social que le asiste a la Universidad Nacional, de crear un clima universitario y de vida cotidiana, libre de todo tipo de discriminación humana.
- 6. El compromiso de las y los académicos, funcionarios administrativos, y estudiantes, de crear condiciones de convivencia respetuosa de los derechos de todas las personas, independientemente de su diversidad de géneros, orientación sexual, pertenencia étnica y de clases sociales.
- 7. La importancia de apoyar todas las gestiones, acciones y actividades que se generen desde las diferentes instancias universitarias, tendientes a erradicar todo tipo de prácticas discriminatorias sean éstas de carácter sexistas, por orientación sexual, misóginas, racistas, clasistas y cualquier otro tipo de manifestación discriminatoria que atente contra la dignidad humana.

- 8. Que el Consejo Universitario en reiteradas ocasiones ha manifestado su apoyo a los procesos de sensibilización que han organizado diferentes instancias, en relación con las temáticas de discriminación mencionadas en el considerando anterior.
- 9. La importancia de que todos los espacios universitarios, entiéndase: Campus, Facultades, Centros, Sedes, unidades académicas, paraacadémicas, administrativas y demás instancias universitarias, sean declaradas libres de todo tipo de discriminación.
- 10. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

### **ACUERDA:**

- A. DECLARAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ESPACIO LIBRE DE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN, POR RAZONES DE DIVERSIDAD DE GÉNEROS, ORIENTACIÓN SEXUAL PERTENENCIA ÉTNICA Y DE CLASES SOCIALES.
- B. ENCARGAR A LA RECTORIA PARA QUE GESTIONE ANTE LAS INSTANCIAS ESPECIALIZADAS DE LA INSTITUCIÓN EL DISEÑO, LA PLANIFICACION Y LA EJECUCION DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE TODOS LOS ALCANCES DE ESTE ACUERDO, EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA MUJER Y LA FEDERACION DE ESTUDIANTES.
- C. SOLICITAR A FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL QUE MANTENGA UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN TODOS LOS PROCESOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO.
- D. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

CONSEJO UNIVERSITARIO

Francisco González Alvarado Secretario

lsr/w/misdoc/acuerdo/1519-2011 declaración UNA libre todo tipo discriminación

C: Contraloría Universitaria Asesoría Jurídica Gaceta